Instituto Nacional de Salud

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO INS-CYT-491-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y VITAL TECNOLOGIA MEDICA-VITAL LIMITADA.

Entre los suscritos, **INGRIT LINETH VÁSQUEZ CELY**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.176.616 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Secretaria General, según Resolución No. 1001 del 19 de agosto de 2025, y en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante Resolución No. 279 del 8 de abril de 2022, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS**, instituto científico y técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante el Decreto 470 de 1968 y reestructurado por los Decretos 2774 y 2775 de 2012, identificado con NIT 899.999.403-4, quien para efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO;** por una parte, y por la otra, **MARTHA LUCIA GUZMAN RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.898.773, quien actúa en calidad de Representante Legal, o quien haga sus veces, de la persona jurídica **VITAL TECNOLOGIA MEDICA-VITAL LIMITADA**., identificada con NIT 830.018.323-4, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Suministro INS-CYT-491-2024, en los términos que se describen a continuación:

OBJETO:	Adquisición de reactivos, elementos e insumos de laboratorio indispensables para realizar las actividades misionales de las diferentes Direcciones técnicas del Instituto Nacional de Salud. (Items 185, 186 y 187).
ALCANCE DEL OBJETO:	N/A
VALOR INICIAL	**CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 110.305.000)** incluido IVA (SI APLICA), impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Sera a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 20 de diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02 de diciembre de 2024
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	10 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	10 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de diciembre de 2024
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N/A	
VALOR FINAL (Incluidas las adiciones**)**	**CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 110.305.000),** incluido IVA (SI APLICA), impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato**.**

PLAZO FINAL (Incluidas prórrogas)	20 de diciembre de 2024
INGRESO BIENES AL ALMACEN	**SI APLICA** X **NO APLICA** ____

GARANTÍAS CONTRATO PRINCIPAL

Aseguradora	Seguros Bolivar	**Póliza N° Anexo N°**	1500158060101 1
Fecha de Expedición:	27/03/2026	**Fecha de Aprobación:**	10/04/2026
Amparos	**Valor asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**
CUMPLIMIENTO	$22.061.000	20/12/2025	31/05/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$22.061.000	03/12/2024	20/12/2025

PAGOS Y/O DESEMBOLSOS

De conformidad con la relación de pagos del SIIF del contrato, se efectuaron los siguientes pagos:

No. de Orden de pago	Fecha de Pago (Se toma la de egreso)	Valor Bruto
60872025	10/03/2025	$84.172.209,00
76039725	21/03/2025	$26.132.791,00
TOTAL PAGOS		**$110.305.000,00**

BALANCE FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$110.305.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$110.305.000,00**
VALOR TOTAL PAGADO	**$0,00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0,00**
SALDO A FAVOR DEL INS	**$0,00**
VALOR A REINTEGRAR A FAVOR DEL INS	**$0,00**
SALDO A LIBERAR Y/O LIBERADO POR EL INS	**$0,00**

OBSERVACIONES
N/A

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIÓN DE LAS PARTES

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Mediante Certificación Final de Cumplimiento Contractual, suscrita por el supervisor del INS, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de Suministro INS-CYT-491-2024

Nota. Se deja constancia de que la garantía No. 1500158030101, Anexo 1, suscrita con la compañía Seguros Bolivar, se encuentra vigente a la fecha de la presente liquidación. En particular, la garantía de cumplimiento ampara el contrato hasta el 31 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, relativo a la suficiencia de la garantía de cumplimiento, el cual dispone que esta debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Para efectos de la presente liquidación, la supervisión del Contrato de Suministro INS-CYT-491-2024, deja constancia expresa que, durante su ejecución verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

3. PROCESOS SANCIONATORIOS. EL INSTITUTO deja constancia que durante la ejecución del el Contrato de Suministro INS-CYT-491-2024, no se impuso ninguna sanción al contratista.

4. ECUACIÓN CONTRACTUAL: Las partes declaran que ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato, por lo que no existieron reclamaciones de ninguna naturaleza.

5.PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del contrato objeto de liquidación, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la Garantía Única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida, o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

6. PERFECCIONAMIENTO. Teniendo en cuenta las disposiciones legales arriba señaladas la presente Acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes y su publicación a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Clara Ester Paz Borbon/Contratista Grupo Gestión Contractual
Aprobó: Angelica Mercedes Villamil Africano/ Contratista Secretaría General